

EXP. 2014-00309 (EJECUTIVO POSTERIOR AL DECLARATIVO). ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RPRabogados .com <rprabogados@hotmail.com>

Lun 13/12/2021 10:06 AM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EXP. 2014-00309 (EJECUTIVO POSTERIOR AL DECLARATIVO)**DEMANDANTE:** LUIS MIGUEL CARVAJAL BUSTOS Y JOSE RAMIRO ARDILA**DEMANDADOS:** TRANSPORTE GALAXIA S.A. Y OTROS**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

ROLANDO PENAGOS ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la parte ACTORA, al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso; de manera respetuosa, me permito aportar la liquidación del crédito.

ROLANDO PENAGOS ROJAS**Abogado Especializado****Calle 18 No. 6-56, Oficina 706****PBX: 337 55 37****Celular: 3108138478**<https://www.youtube.com/watch?v=CtWRJ8lwcNk>www.rprabogados.comwww.rprabogados.com.coLibre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EXP. 2014-00309 (EJECUTIVO POSTERIOR AL DECLARATIVO)

DEMANDANTE: LUIS MIGUEL CARVAJAL BUSTOS Y JOSE RAMIRO ARDILA

DEMANDADOS: TRANSPORTE GALAXIA S.A. Y OTROS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ROLANDO PENAGOS ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la parte ACTORA, al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso; de manera respetuosa, me permito aportar la liquidación del crédito así:

I. LIQUIDACION DE CAPITAL:

1. La suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$16.197.637)**, a título de daño emergente, de acuerdo con el ordinal 7º de la sentencia de primera instancia, confirmado en la sentencia de segunda instancia en su ordinal "PRIMERO".
2. La suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$42.528.082)** a título lucro cesante pasado, de acuerdo con el ordinal 7º de la sentencia de primera instancia, confirmado en la sentencia de segunda instancia en su ordinal "PRIMERO".

TOTAL CAPITAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$58.725.719).

- II. LIQUIDACIÓN DE INTERESES DEL 6% ANUAL DESDE EL **19 DE DICIEMBRE DE 2019**, DE ACUERDO CON EL ORDINAL 7º DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, CONFIRMADO EN LA

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN SU ORDINAL "PRIMERO" Y DEL ARTICULO 1653 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL).

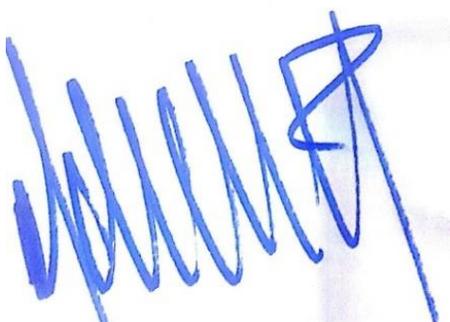
Los intereses aquí mencionados, deberán ser liquidados hasta la fecha en la cual se realice el pago efectivo y material de la sentencia a los demandantes.

III. LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

1. Costas de primera instancia: De acuerdo con el ordinal 10º de la sentencia de primera instancia, en concordancia con el ordinal "SEPTIMO" y "OCTAVO" de la sentencia de segunda instancia; la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**.
2. Costas de segunda instancia: De acuerdo con el inciso 3º del ordinal "OCTAVO", de la sentencia de segunda instancia, en concordancia con el auto fechado 19 de diciembre de 2019, emitido por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil y suscrito por el Magistrado RICARDO ACOSTA BUITRAGO; la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**.
3. Costas del presente proceso ejecutivo, posterior al declarativo, pendientes de liquidar por parte del Despacho.

De la Señora Juez, con todo respeto.

Cordialmente,



ROLANDO PENAGOS ROJAS

C.C. 7.697.399 de Neiva

T.P. 154.670 del C. S. J.